



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1584-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de mayo de 2025

VISTOS los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el artículo 69° del Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, de fecha 08.MAR.2022, y modificatorias, establece: "Las licencias por capacitación Oficializada y no Oficializada, pasantías, las otorga el Consejo de Facultad, previa opinión favorable del Director de Departamento Académico y son ratificadas por el Consejo Universitario;

Que el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio N° 000509-2025-UNHEVAL-DFCE, del 29.ABR.2025, solicita la ratificación de la Resolución N° 0499-2025-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.ABR.2025, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada del 19 al 23 de mayo de 2025, al Dr. Omar Hans Contreras Canto, para participar como ponente en el XII CONGRESO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA-CIEDUC 2025, con la temática "Programa de herramientas digitales y desarrollo de competencias digitales en estudiantes de educación superior", organizado por la Universidad de Alcalá, a desarrollarse en la Universidad Nacional de Costa Rica, en la ciudad de Heredia, Costa Rica;

Que la vicerrectora académica, a través de la Hoja de Elevación N° 000171-2025-UNHEVAL, del 29.ABR.2025, remite con opinión favorable el documento del considerando anterior, para que en mérito al artículo 69° del Reglamento del Docente Valdizano, sea ratificado por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 44 de Consejo Universitario, del 30.ABR.2025**, en mérito a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el Estatuto de la UNHEVAL, y en virtud de lo establecido en el artículo 69° del Reglamento del Docente Valdizano y modificatorias, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 0499-2025-UNHEVAL/CF, del 28.ABR.2025, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada del 19 al 23 de mayo de 2025, al Dr. OMAR HANS CONTRERAS CANTO, para participar como ponente en el XII CONGRESO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA-CIEDUC 2025, con la temática "Programa de herramientas digitales y desarrollo de competencias digitales en estudiantes de educación superior", organizado por la Universidad de Alcalá, a desarrollarse en la Universidad Nacional de Costa Rica, en la ciudad de Heredia, Costa Rica.
2. Disponer que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia, a fin de que, de comprobarse que la licencia concedida al docente OMAR HANS CONTRERAS CANTO, haya sido desvirtuada, esta sea suspendida disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de determinación de la responsabilidad administrativa, ello de conformidad a lo regulado en el artículo 72° del Reglamento del Docente Valdizano.
3. Remitir copia del Oficio N° 0130-2025-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D y del Plan de Recuperación de clases del docente OMAR HANS CONTRERAS CANTO, a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus funciones;

Que el rector, con el Memorando N° 000219-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0415-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, a partir del mediodía del 14 al 15 de mayo de 2025;

NYTM/bcl

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1584-2025-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0499-2025-UNHEVAL/CF, del 28.ABR.2025, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada del 19 al 23 de mayo de 2025, al **Dr. OMAR HANS CONTRERAS CANTO**, para participar como ponente en el XII CONGRESO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA-CIEDUC 2025, con la temática "Programa de herramientas digitales y desarrollo de competencias digitales en estudiantes de educación superior", organizado por la Universidad de Alcalá, a desarrollarse en la Universidad Nacional de Costa Rica, en la ciudad de Heredia, Costa Rica; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia, a fin de que, de comprobarse que la licencia concedida al docente **OMAR HANS CONTRERAS CANTO**, haya sido desvirtuada, esta sea suspendida disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de determinación de la responsabilidad administrativa, ello de conformidad a lo regulado en el artículo 72° del Reglamento del Docente Valdizano; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º. **REMITIR** copia del Oficio N° 0130-2025-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D y del Plan de Recuperación de clases del docente **OMAR HANS CONTRERAS CANTO**, a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus funciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite de acuerdo con sus atribuciones, funciones y/o responsabilidades.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Intermediario
Dra. NANCY VERAMENDI VILLAVICENCIO
RECTORA (E)



3
LIC. NINFA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
DFCE-DAPCSyH
Transparencia
OAJ-OCI-DIGA
OGC-DAySA-UPA
UFRCyAA
URH
UFEyC
UFREM
Interesado
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Ninfa Y. Torres Munguía
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL